



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.962.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 3.075, de fecha 08 de abril de 2024, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 45/2024, denominada "**CSV Mejoramiento Iluminación Área Verdes Avenida Costanera Alto Molle V.T.5, sector La Pampa, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-73-LE24; Decreto Alcaldicio N° 5.372, de fecha 19 de junio de 2024, que adjudica a "**Iquique Import. Export. Ltda.**", la Propuesta Pública N° 45/2024, denominada "**CSV Mejoramiento Iluminación Área Verdes Avenida Costanera Alto Molle V.T.5, sector La Pampa, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-73-LE24; Memorando N° 673, de fecha 29 de octubre de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar multa a "**Iquique Import. Export. Ltda.**", en relación a la Propuesta Pública N° 45/2024, denominada "**CSV Mejoramiento Iluminación Área Verdes Avenida Costanera Alto Molle V.T.5, sector La Pampa, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-73-LE24, por incumplimiento en la entrega de las obras y certificaciones, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, Título XXVI, Art. 122°, Punto 9, y al Art. 5.2.6. de la O.G.U.C., para poder realizar la Recepción Definitiva, siendo la fecha de término de contrato el día 11 de Octubre del 2024. A lo anterior, implicó que la empresa contratista incurriera en multas por concepto de **11 días corridos**, y un monto de **\$ 717.002.-**, notificada la empresa mediante Oficio N° 489/2024 y recepcionado por ellos con fecha 29 de Octubre de 2024, y de acuerdo a las referidas bases técnicas, Art. 126° la empresa contratista tiene un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación, para efectuar sus descargos por escrito a esta unidad técnica, acompañando toda la documentación necesaria que respalde su apelación. Lo cual no realizó, y mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre del presente, manifiestan la intención de asumir las multas aplicadas, renunciando a toda acción futura de apelación, por lo cual, se ratifican las multas informadas a la empresa contratista, y se formalizará mediante decreto alcaldicio, como establece el Art. 127° y se notificará al proveedor de manera personal, correo electrónico o carta certificada; y, en relación a la Propuesta Pública N° 45/2024, denominada "**CSV Mejoramiento Iluminación Áreas Verdes, Avda. Costanera Alto Molle V.T.5, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-73-LE24, ejecutada por la empresa Iquique Import Export Ltda. y a lo señalado en el respectivo contrato de obras suscrito con fecha 02 de Julio de 2024, y aprobado de acuerdo a Decreto Alc. N°4669/2024 de fecha 29 de Julio de 2024.

DECRETO:

1.- **Aplíquese Multa** a "Iquique Import. Export. Ltda." RUT 76.327.710-0, en virtud de la Propuesta Pública N° 45/2024, denominada "CSV Mejoramiento Iluminación Área Verdes Avenida Costanera Alto Molle V.T.5, sector La Pampa, comuna de Alto Hospicio", ID 3447-73-LE24, una multa por \$717.002.- (Setecientos diecisiete mil dos pesos), por concepto de 11 días corridos de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato en comento, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, y la facultad que se le otorga a la Unidad Técnica para estos fines.

2.- Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Obras Municipales-**, notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a "Iquique Import. Export. Ltda." mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

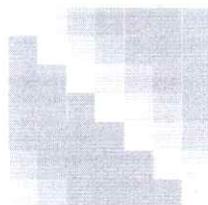
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVF/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Bienes Municipales
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural